

Boletín Oficial



Secretaría General y de Gobierno

Subsecretaría General Legal y Técnica

Dirección Municipal de Despacho
Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial

Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 0299-4491200 - Int.4466 - [e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

HORACIO QUIROGA
Intendente

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
Secretario General y de Gobierno

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. ALEJANDRO CARLOS VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. HECTOR P. M. J. STAGNARO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA LABORAL

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

Sr. CARLOS ALBERTO CIDES
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
Secretario de Cultura y Turismo

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda

Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Lic. PABLO ALA RUÉ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁSQUEZ
Secretaría de Acción Social y Deporte

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILLO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

SUMARIO

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas-

0143/06: Acosta, Sebastián.

-Designaciones-(Planta Política)

0141/06: Sr. Montero, Jorge Ricardo.

-Servicios-

0130/06: Genga, Cristina Silva; Troncoso Torres, Raquel Lorena y Trpin, Elizabeth.

0138/06: Sr. Zaccar, Segundo.

0140/06: Modifica parte pertinente del cuarto y quinto considerando y Artículo 1º) Decreto N° 0095/06.

CONTABILIDAD

-Fondos Permanentes-

0134/06: Modificar parte del Punto 7 del Anexo A. Decreto N° 0639/01.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

0145/06: 1º Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-(Penalidades)

0137/06: Sres. Guzmán, Cristina Inés y Burgos, Jorge Eduardo.

0139/06: Sr. Troncoso, Daniel.

0142/06: Sr. Winter, Miguel.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

0144/06: "Municipalidad de Neuquén c/Canga, Juan Diego s/Apremio".

TESORO

-Aporte-

0129/06: Empresa INDALO S.A.

-Subsidios-

0131/06: Asociación de Fomento Rural "Productores Unidos" de Colonia Nueva Esperanza. Pagar el subsidio a favor del Sr. Osvaldo Ramón Fica Elgueta.

0133/06: Iglesia "Templo Dimensión de Dios". Pagar el subsidio a favor del Sr. Ferreyra, Eliseo.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones-(Inspector de Obra)

0086/06: Ing. Miranda Alejandro Elio.

-Trasladados-

0088/06: Vazquez, Ricardo Raúl.

0089/06: Gacitúa, Antonio Omar.

0087/06: Modifica Artículo 1º) Resolución N° 0081/06.

DECRETOS COMPLETOS

BIENESTAR SOCIAL

-Programa Nutricional Municipal-

0135/06: Aprueba renovación Proyecto de Economía Doméstica Segunda Etapa: Talleres de Economía Doméstica.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta-

0146/06: Aprueba Acta Intención e/ Municipalidad de Neuquén y Casino Magic Neuquén S.A.

FINANZAS

-Operaciones Financieras -

0147/06: Aprueba Descentralización Presupuestaria de la Registración Preventiva del Gasto del Órgano Ejecutivo Municipal

TESORO

-Administración de Fondos-

0132/06: Aprueba continuidad Proyecto de Agentes Multiplicadores en Huertas Orgánicas para Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, Cronograma de Actividades.

TRANSITO

-Estacionamiento-

0136/06: Exclusivo para Discapacitados para Apeaje 5 Minutos, sobre calle Rivadavia N° 344.

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 1555 del 17-02-06 se omitió involuntariamente citar en el Sumario del mismo la publicación de los Decretos Sintetizados: Competencia Municipal –Acta Acuerdo Nro. 0116/06 y Procedimiento Administrativo –Oficios Judiciales- Nro. 0120/06

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas-

DECRETO N° 0143/06: Da de baja a la Planta Permanente Municipal, con efectividad al día 10 de noviembre de 2005, al agente Acosta Sebastián, L.P N° 7041 (Grupo 01), Cat. 13; en virtud a la renuncia presentada por el mismo mediante Telegrama Colacionado N° TCL- 14971910. El mencionado agente prestaba servicios en la Dirección de Tesorería-Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-Subsecretaría de Hacienda-Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos-en Informe N° 076/06.

-Designaciones-(Planta Política)

DECRETO N° 0141/06: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al Sr. Montero, Jorge Ricardo, L.P N° 43725 (Grupo 05), asimilado a la Cat. 22, como Asesor Técnico-Logístico en la Subsecretaría de Deporte y Recreación-Secretaría de Acción Social y Deporte-, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Escalafón Municipal, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.

-Servicios-

DECRETO N° 0130/06: Aprueba con efectividad al día 01-01-06 y hasta el día 31-01-06, los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, percibiendo la retribución mensual que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. Las nombradas cumplirán funciones en la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda-

L.P N°	Apellido y Nombre	DNI N°	Monto
7869	Genga, Cristina Silva	14.530.112	\$ 2.120
7870	Troncoso Torres, Raquel Lorena	92.246.821	\$ 1.620
7868	Trpin, Elizabeth	17.723.573	\$ 2.700

DECRETO N° 0138/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios-Modalidad CUIT-suscripto entre este Municipio y el Sr. Zaccar, Segundo, L.P N° 43724 (Grupo 10), con fecha 11-12-05 y con vigencia hasta el día 30-06-06, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de \$ 1.000, que será abonada previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir funciones como asesor en la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales-Subsecretaría de Desarrollo Económico Local Secretaría General y de Gobierno.

DECRETO N° 0140/06: Modifica la parte pertinente del cuarto y quinto considerando y el Artículo 1º) del Decreto N° 0095/06, correspondiente a la contratación de la Señora Barnetche, Estela María, donde dice: "...Contrato de Locación de Servicios...", deberá decir: "...Contrato de Locación de Servicios Modalidad CUIT...".

CONTABILIDAD

-Fondos Permanentes-

DECRETO N° 0134/06: Modificar la parte del Punto 7 del Anexo A -Instructivo del Fondo Permanente de Ayuda Social Comunitaria (F.A.S.O.C)-del Decreto N° 0639/01, el que quedará redactado de la siguiente forma; de acuerdo a lo solicitado por el Subprograma de Atención a Adultos en Estado de Vulnerabilidad Social dependiente de la Subsecretaría de Acción Social:

"7-DE LAS RENDICIONES Y REPOSICIÓN DE FONDOS: El Fondo puede reponerse cuando se haya gastado más del 50% del mismo. Efectuada la rendición se renovará el fondo por un monto igual al rendido. A la fecha de cierre del ejercicio financiero del Municipio (31 de diciembre de cada año), deberá efectuarse obligatoriamente la correspondiente rendición de fondo. Las actuaciones tienen que ser avaladas por el

Subsecretario de Acción Social y los comprobantes del gasto conformados por dicho Subsecretario”.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 0145/06: Declara de Interés Municipal el evento denominado 1º Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down, II Encuentro Latinoamericano de Asociaciones, convocado en el IV Congreso Argentino: “Familia, Sociedad y Valores. Un Nuevo Paradigma. Una Nueva Dimensión”. Organizado por la Asociación Síndrome de Down de la República Argentina “**A.S.D.R.A.**”, que se realizará desde el día 17 al 19 de mayo de 2007, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dirigida a profesionales y población en general.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas-(Penalidades)

DECRETO N° 0137/06: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por los Sres. Guzmán, Cristina Inés y Burgos, Jorge Eduardo, en representación de su hijo menor Burgos, Diego Eduardo, bajo el patrocinio letrado del Dr. Mercapidez, Guillermo. Revoca totalmente la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Jueza del juzgado N° 1-Secretaría N° 1-del TMF, tramitado bajo Expediente TMF N° 7949-Año 2005.

DECRETO N° 0139/06: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el sr. Troncoso, Daniel, por no poseer argumentos sólidos y suficientes como para rebatir los fundamentos dados en la sentencia. Confirma la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 del TMF (Secretaría N° 2), bajo Expediente N° 1669 año 2004.

DECRETO N° 0142/06: Rechaza el recurso de apelación presentado por el Sr. Winter, Miguel, por cuanto los argumentos vertidos para fundar el mismo no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional toda vez que la multa recaída en autos es de fecha 13-03-04 y la autorización provisoria presentada es de fecha 07-05-04. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del TMF (Secretaría N° 2) tramitada bajo Expediente TMF N° 3637-Año 2004.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

DECRETO N° 0144/06: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en concepto de honorarios regulados al Dr. Rettig, Ignacio, en los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén c/Canga, Juan Diego s/Apremio” (Expediente N° 256471/1), en trámite por ante el Juzgado de Proceso Ejecutivo N° 1, por la suma de \$ 283 de acuerdo a lo solicitado por el Programa Jurídico Tributario.

TESORO -Aportes-

DECRETO N° 0129/06: Otorga un aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa INDALO S.A por la suma total de \$ 60.949,20, correspondiente al mes de enero de 2006, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios y secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 9993. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el importe económico de carácter excepcional a la empresa antes mencionada.

-Subsidios-

DECRETO N° 0131/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Asociación de Fomento Rural “Productores Unidos” de la Colonia Nueva Esperanza para cubrir los gastos de sonidos y transporte de materiales que demande la realización de la “Feria Agro-Productiva”, a llevarse a cabo los días 17 y 18 de febrero, en el predio de la Manzana 18 “Faenadero” de dicho sector. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio a favor del Sr. Osvaldo Ramón Fica Elgueta, en su carácter de Presidente de la institución beneficiada.

DECRETO N° 0133/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000 a favor de la Iglesia “Templo Dimensión de Dios” con destino a solventar parte de los gastos que demande el evento “Jesucristo Es El Mismo de Ayer, Hoy y Siempre” los días 20, 21 y 22 de

febrero de 2006 en nuestra ciudad. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio a favor del Sr. Ferreyra, Eliseo.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Designaciones-(Inspector de Obra)

RESOLUCIÓN N° 0086/06: Designa al Ing. Miranda Alejandro Elio, L.P N° 5932, como inspector de la obra: "Circuito Aerobicos Parque Norte", a favor de la empresa Eduardo Antonio Salum; por un importe total de \$ 798.540,64 y un plazo de ejecución previsto en 120 días corridos.

-Traslados-

RESOLUCIÓN N° 0088/06: Autoriza a partir de su notificación, el traslado del agente Vazquez, Ricardo Raúl, L.P N° 5565 (Grupo 01) Cat. 21, desde la división Supervisión Docente-Dirección de Desarrollo Técnico y Pedagógico-Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación-Subsecretaría de Deporte y Recreación-Secretaría de Acción Social y Deporte a la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.

RESOLUCIÓN N° 0089/06: Autoriza a partir de su notificación, el traslado del agente Gacitúa, Antonio Omar, L.P N° 6860 (Grupo 01) Cat. 13, desde la Subsecretaría de Acción Social-Secretaría de Acción Social y Deporte- al Programa de Relaciones Institucionales y con la Comunidad-Intendencia-

RESOLUCIÓN N° 0087/06: Modifica el Artículo primero de la Resolución N° 0081/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...Autorizase a debitar de la Cuenta Corriente N° 109478/14-Municipalidad de Neuquén-Egresos, del Banco Provincia de Neuquén Sucursal Rivadavia la suma de \$ 39.000,00 en concepto de pago a 260 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo que se encuentran detallados a fojas 02, 03, 04, 05 y 06 del Expte. OE-2274-M-06, según Acta de Acuerdo firmada con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén que fuera aprobada mediante Decreto N° 582/00".

SECCIÓN III

DECRETOS COMPLETOS

BIENESTAR SOCIAL

-Programa Nutricional Municipal-

DECRETO Nº **0 1 3 5**
NEUQUÉN, 21 FEB 2006

V I S T O:

El Expediente OE Nº 13484-M-05 y la Nota Nº 273/05 producida por la Dirección Municipal Plan Comer en Casa, por la cual solicita la renovación del **Proyecto de “Economía Doméstica”**, para el período comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que los talleres de Economía Doméstica están destinados a la adquisición de habilidades para la elaboración de la comida diaria en el hogar;

Que los beneficiarios del Plan “Comer en Casa” podrán desarrollar un menú económico y nutritivo;

Que la designación de los capacitadores estará a cargo del señor Subsecretario de Acción Social;

Que el Proyecto de Economía Doméstica permite profundizar un desarrollo Integral de los beneficiarios del “Plan Comer en Casa”, posibilitándoles adquirir habilidades como Agentes Multiplicadores en buenas prácticas de manufactura y elaboración de alimentos;

Que a través de las actividades programadas se estima para el año 2006 un alcance de aproximadamente 630 hogares;

Que se prevé incorporar para el año 2006 el Taller de Economía Doméstica a los Centros Integrales de La Meseta, Los Hornos y Progreso, para lo cual se requerirá incrementar el número de capacitadores asignados a esa actividad a un total de cuatro (4) a fin de cubrir adecuadamente la demanda; obteniendo una llegada formal y directa con el accionar del Municipio en catorce (14) Centros integrales distribuidos en los distintos barrios de la ciudad de Neuquén;

Que los talleres se efectuarán con una frecuencia de una vez por semana por Centro Integral con un cupo máximo de hasta quince (15)

personas por taller; cada taller constará de un total de catorce (14) encuentros, una vez concluidos los mismos se reiniciarán con otro grupo de beneficiarios;

Que la nómina de talleristas que prestan sus servicios como capacitadores demostrando idoneidad en la tarea, presentarán su Certificación de Servicios avaladas por el señor Subsecretario de Acción Social, **Dr. José Roberto Galván**, y la Coordinadora del Plan Comer en Casa **Lic. María M. Rossi**;

Que por Nota N° 411/SAS/05, el señor Subsecretario de Acción Social da su Visto Bueno, solicitando la continuidad del Proyecto por un lapso de 12 (doce meses) a partir del 1° de enero de 2006;

Que la Secretaría de Acción Social y Deporte eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Que habiendo tomado intervención la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Presupuesto- por Pase N° 75/06 informa que dicho gasto se imputará al Curso de Acción: "Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal", Actividad: "Seguridad Alimentaria", Partida Principal: "Servicios", adjuntando Planilla SINCO con la transacción preventiva N° 1269;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR dentro del marco del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa" Decretos N°s. 0941/02 y 0461/03-, la renovación del **Proyecto de Economía Doméstica Segunda Etapa: Talleres de Economía Doméstica**, por un período de **doce meses**, prorrogables por doce más, con efectividad al día 01 de enero de 2006, que como Anexo I forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal Plan Comer en Casa (Nota N° 273/05), Subsecretaría de Acción Social -Secretaría de Acción Social y Deporte.-

Artículo 2°) APROBAR un subsidio con contraprestación de servicios para cuatro (4) capacitadores a designar por la Subsecretaría de Acción Social Secretaría de Acción Social y Deporte- mediante la norma legal respectiva, que cumplirán funciones en el Proyecto aprobado precedentemente, por un monto de **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-)** por mes, a cada uno, lo que suma un monto total mensual de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-)**; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal Plan Comer en Casa (Nota N° 273/05), Subsecretaría de Acción Social Secretaría de Acción Social y Deporte.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo al Curso de Acción: "Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal", Actividad: "Seguridad Alimentaria", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Acción Social y Deporte.-

Artículo 4º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHIVESE.-**
///eaa/eb.-

ES COPIA

FDO)

**QUIROGA
CARNELLI
YANES
FONFACH
VELÁSQUEZ.-**

ANEXO I

PROYECTO ECONOMÍA DOMÉSTICA

OBJETIVO GENERAL

Mejorar el aprovechamiento de los recursos destinados a la alimentación familiar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Contribuir a la adquisición de habilidades para la elaboración de la comida diaria en el hogar.
2. Sugerir estrategias para la elaboración de un menú familiar económico y nutritivo.
3. Estimular la incorporación diaria de alimentos variados.
4. Fomentar la incorporación de conductas higiénico dietéticas para la prevención de patologías asociadas a una mala alimentación.
5. Promover Buenas Prácticas de Manufactura, a fin de que los alimentos sean adecuadamente manipulados desde la adquisición hasta el consumo.

ANTECEDENTES

Los Centros Integrales que durante el año 2005 realizaron esta actividad fueron los siguientes:

01. Bouquet Roldán
02. Confluencia
03. Cordón Colón
04. Cuenca XV
05. Oeste
06. Melipal
07. Provincias Unidas
08. Parque Industrial
09. Villa Ceferino
10. Don Bosco III
11. Alto Godoy
12. San Lorenzo Norte
13. Valentina

En estos Centros Integrales la actividad se desarrollaba una vez a la semana. Esta actividad fue realizada por la señora **Stella San Andrés, Patricia Gatica y Silvia Leiva**. En la Primera Etapa participó la señora **Inés Velozo**.

Se prevé incorporar para el año 2006 el “**Taller de Economía Doméstica**” a los siguientes Centros Integrales: La Meseta, Los Hornos y Progreso, para lo cual se requerirá incrementar el número de Capacitadores asignados a esta actividad a un total de cuatro (4) a fin de cubrir adecuadamente la demanda.

BENEFICIARIOS

Responsable de cada hogar beneficiario del Comer en Casa que se ocupe de la elaboración diaria de la comida.-

RECURSO HUMANO

Cocineras/os con Libreta Sanitaria actualizada.-

Total: 4

RECURSOS MATERIALES

1. **INFRAESTRUCTURA:** cocina en adecuadas condiciones de higiene, con agua caliente y fría suficiente, sin comunicación directa al exterior, con ventanas y puertas que impidan el ingreso involuntario de animales y/o insectos.
 - Pisos: El suelo debe ser una superficie lisa, construida de materiales resistentes e impermeables (baldosa, concreto sellado, cerámica antideslizante) de color claro, sin grietas o agujeros, para disminuir el riesgo de accidentes, y de fácil limpieza.
 - Los desagües deben estar provistos de rejilla, limpios y que no emanen olores.
 - Paredes: Deben estar revestidas con materiales impermeables, lisos, no porosos y de fácil limpieza (azulejos, cerámicas, resina termoplástico, PVC rígido). Deben ser de

color claro, mantenerse sin desprendimientos, libres de suciedad y humedad.

- Techos: El techo debe ser continuo, liso, sin rendijas ni desprendimientos del material o pintura. No debe presentar salpicaduras de productos, telarañas, manchas de humedad, moho. Debe ser de color claro y fácilmente limpiable. Los elementos de iluminación deben ser fijos, estar protegidos y de fácil limpieza. El techo debe tener una altura de por lo menos cuatro (4) metros en el área de trabajo.
- Ventanas: Deben estar dotadas de mallas metálicas que impidan la entrada de insectos al área de trabajo.
- Mesadas o mesas de trabajo: deben ser de acero inoxidable u otro material atóxico, resistente a la desinfección y uso diario.

2. MATERIALES:

- Uniforme completo para la cocinera: chaqueta con mangas hasta el codo, pantalón, delantal, gorro, cofia y calzado cerrado. El uniforme que se utiliza debe ser de color claro y estar limpio al comienzo del día y mantenerse en estas condiciones. Deberá lavarse diariamente.
- Utensillos de cocina: para la elaboración, conservación y cocción de los alimentos, las superficies o utensillos de cocina no deben ser de madera o material plástico absorbente, que presente fisuras o grietas.
- Materiales para limpieza y desinfección: tacho de basura, rejillas, repasador, esponja, balde, escobillón, trapo y palo de piso, detergente, lavandina, jabón neutro para lavado de manos. Las rejillas, repasadores y esponjas deben ser de uso exclusivo para la cocina.

3. INSUMOS ALIMENTARIOS: Alimentos requeridos para la elaboración de la preparación programada.

ESTRATEGIA:

Los talleres se efectuarán con una frecuencia de una vez por semana por Centro Integral.

Se llevarán a cabo un total de catorce (14) encuentros en los cuales se desarrollarán las actividades programadas. Es decir, la actividad de talleres tendrá un carácter cíclico, una vez concluidos estos encuentros, se reinician los mismos con otro grupo de personas. Esto permitirá tener un alcance mayor a los hogares beneficiarios del Programa, ya que los grupos que participen de estos talleres se renovararán en forma absoluta al reiniciar cada nuevo período.

Los ejes temáticos de los talleres a desarrollar estarán vinculados estrictamente con las necesidades específicas relevadas de los beneficiarios respecto al adecuado uso de los alimentos que integran los Módulos Alimentarios del Programa Comer en Casa.

Las actividades de Taller de Cocina Económica tendrán un cupo limitado de hasta quince (15) personas por taller. Las inscripciones al taller se efectuarán con unos días de anticipación al inicio de esta actividad.

El desarrollo del Taller de Cocina Económica estará a cargo de las personas asignadas por la Municipalidad. Éstas elaborarán la receta cumpliendo con las condiciones de higiene antes mencionadas ante los asistentes a los talleres, quienes no intervendrán en la elaboración y manipuleo de los alimentos requeridos. Éstos podrán, una vez concluida la elaboración, degustar la misma.

Las preparaciones elaboradas en los Talleres de Economía Doméstica se efectuarán básicamente con los insumos alimentarios que componen los módulos, pudiendo excepcionalmente usarse hasta dos (2) alimentos que no estén dentro del módulo.

La programación en la elaboración de las preparaciones estará basada en la propuesta de las Guías Alimentarias para la Población Argentina.

Se reforzaran durante la ejecución del Taller de Cocina Económica, algunos conceptos primordiales relacionados con el alimento base de las preparaciones efectuadas.

Además, se irán incorporando estratégicamente aspectos vinculados a la optimización de los ingresos familiares destinados a la alimentación para el uso más racional de los recursos en el hogar.

Los contenidos técnicos de los talleres serán definidos por el profesional Licenciado en Nutrición: las preparaciones a ejecutar serán seleccionadas por las personas que desarrollen la actividad, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas. Estas preparaciones estarán preestablecidas con antelación a fin de estimar los insumos requeridos para la elaboración de la receta.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta-

DECRETO N° 0 1 4 6
NEUQUÉN, 21 FEB 2006

VISTO:

El Expediente OE N° 242-C-06 y el Acta Intención suscripta con fecha 27 de enero de 2006, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquen y **CASINO MAGIC NEUQUEN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la Subcomisión del sector San Andrés de la Comisión Vecinal Canal V, ha hecho conocer a las partes su interés de que el Lote D, parte de la Chacra 171 E, Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-8466-0000, ubicado en calles Los Miches y Londres, de propiedad de la Municipalidad, que linda al Noroeste con el predio en el que se emplaza el Casino, en calle Planas N° 4005 de la ciudad de Neuquen, sea desarrollado

y mantenido adecuadamente, brindando a los vecinos un espacio de recreación acorde a la zona en la que habitan;

Que el CASINO MAGIC NEUQUEN S.A. ha comprometido aportes destinados a desarrollar ese espacio que han de coordinarse con los aportes que asume la Municipalidad de Neuquen en su rol indelegable;

Que las partes entienden necesario dejar claramente expresadas las tareas que corresponderán a cada una en el diagrama de trabajos proyectado que como Anexos I, II y III, forman parte de la mencionada Acta;

Que mediante Informe N° 08/06, el señor Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda solicita el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:**

Artículo 1°) APROBAR el Acta Intención suscripta con fecha 27 de enero de 2006 entre la Municipalidad de Neuquen y **CASINO MAGIC NEUQUÉN S.A.**, por la cual se comprometen a efectuar aportes para el desarrollo del espacio verde ubicado en calle Los Miches y Londres identificado como Lote D, parte de la Chacra 171 E, Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-8466-0000, que linda al Noroeste con el predio en el que se emplaza el Casino, en calles Planas N° 4005 de la ciudad de Neuquén de acuerdo al diagrama de trabajos proyectados en los Anexos I, II, III; cuyo ejemplar en fotocopias acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Por intermedio de la Secretaria de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, **HÁGASE** llegar fotocopia del presente Decreto, así como un ejemplar original del Acta Intención aprobada precedentemente, a las autoridades del Casino Magic Neuquén S.A.

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.
EHA/dmm.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
YANES.**

ACTA INTENCIÓN

En la ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes de Enero del 2006, entre la **Municipalidad de Neuquén**, con domicilio en calle Avenida Argentina esq. Pte. Julio Argentino Roca, representada en este acto por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén a cargo del Órgano Ejecutivo Municipal, Lie. Martín Adolfo Farizano, D.N.I. 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 62 de fecha 02 de Enero del 2006, del Libro de Actas Municipal y el Sr. Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, D.N.I. 14.349.649, designado por Decreto N° 1376 del 22 de Diciembre del 2005, por una parte y **Casino Magic Neuquén S.A.**, representada en este acto por el Sr. Guillermo Gustavo Koenig, D.N.I. 17.575.099, en su carácter de Gerente Administrativo y Apoderado, por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Acta Intención** para las actividades que habrán de concretar en lo inmediato, conforme se detalla, **declaran:**

Que la Municipalidad es titular del Lote D, parte de la Chacra 171E, N. C. 09-21-083-8466-0000, ubicado en calles Los Miches y Londres, que linda al noroeste con el predio en el que se emplaza el Casino, en calle Planas N° 4005 de la ciudad.

Que la Subcomisión del Sector San Andrés de la Comisión Vecinal Canal V ha hecho conocer al Casino Magic Neuquén S.A. y a la Municipalidad de Neuquén su interés de que ese espacio verde sea desarrollado y mantenido adecuadamente, brindando a los vecinos un espacio de recreación acorde a la zona en la que habitan.

Que el Casino Magic S.A. ha comprometido aportes destinados a desarrollar ese espacio, que han de coordinarse con los aportes que asume la Municipalidad de Neuquén en su rol indelegable.

Que las partes entienden necesario dejar claramente expresadas las tareas que corresponderán a cada una en el diagrama de trabajos proyectado.

En tal entendimiento se celebra el presente Acta Intención sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

Artículo 1°) Las partes ratifican y asumen el ANTEPROYECTO DE PLAZA que luce como "ANEXO I" del presente.

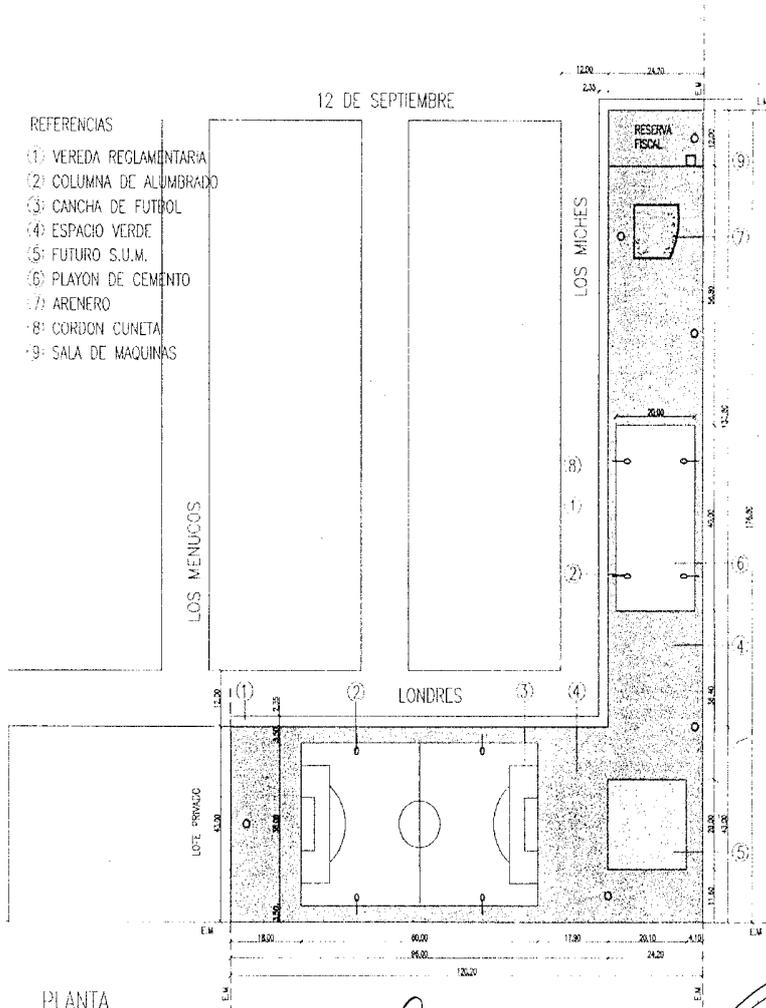
Artículo 2°) Las partes ratifican y asumen la DESCRIPCIÓN DE APORTES que detalla como "ANEXO II" del presente.

Artículo 3°) Las partes ratifican y asumen el CRONOGRAMA y PLAN DE TRABAJOS que se detalla como "ANEXO III" del presente.

En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, se firmandos (2) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Neuquén, Provinciamismo nombre.

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
 Avda. ARGENTINA y Gral. ROCA

ANEXO I
ANTEPROYECTO



Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
 Cac. Jefe de Obras Publicas,
 Calle U. Sana y Vivienda
 Municipalidad de Neuquén

Lic. MARTIN A. PARIZANO
 Presidente del Consejo Deliberante
 de la Ciudad de Neuquén
 s/o del Organismo Ejecutivo Municipal

ANEXO II

APORTES

Municipio provee:

- Lineamientos generales y asesoramiento según criterio establecido para obras de este tipo.
- Otorgamiento de registros y permisos correspondientes.
- Material calcáreo para relleno bajo cordón cuneta, vereda, playón de hormigón y futuro SUM.
- Tierra humus para relleno y siembra de césped y árboles.
- Equipamiento de grúas para colocación de luminarias.
- Conexión instalación eléctrica a red pública.
- Suministro de energía para iluminación y riego.
- Mantenimiento total y permanente.

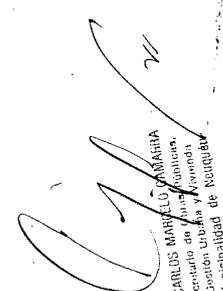
Casino Maqic S.A. provee:

- Anteproyecto.
- Proyecto Ejecutivo.
- Replano y nivelación.
- Movimiento de suelo bajo cordón cuneta.
- Relleno calcáreo bajo cordón cuneta (mano de obra).
- Hormigón armado cordón cuneta.
- Relleno calcáreo compactado bajo vereda y playón (mano de obra).
- Caños subterráneos instalación eléctrica.
- Hormigón contrapiso vereda.
- Hormigón armado playón.
- Hormigón armado base columnas de alumbrado.
- Sala de maquinas.
- Relleno tierra humus (mano de obra).
- Piso vereda.
- Colocación columnas de alumbrado (sin grúa).
- Cableado instalación eléctrica.
- Instalación riego.
- Instalación eléctrica.
- Sembrado césped.
- Árboles.
- Conexión eléctrica (Municipio).
- Dirección de Obra.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
Avda. ARGENTINA y Gral. ROCA

ANEXO III
CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJOS

TAREAS	Feb/96	Mar/96	Abr/96	May/96
Proyecto Ejecutivo				
Replantes y Nivelación				
Mov. De Suelo bajo cordón cuneta				
Relleno calcáreo bajo cordón cuneta				
Hº Aº cordón cuneta				
Relleno calcáreo compactado b/vereda y Playón				
Cañeros subterráneos Inst. Eléctrica				
Hº contrapiso vereda				
Hº Aº Playón				
Hº Aº Base columna de alumbrado				
Sala de máquina				
Relleno Tierra Humus				
Piso Vereda				
Colocación Columna Alumbrado				
Cableado Inst. Eléctrica				
Instalación riego				
Instalación eléctrica				
Sembrado				
Árboles				
Conexión eléctrica				
Dirección de Obra				



Dr. CARLOS MARCELINO MARÍN
Secretario de Planeación,
Orden Urbano y Movilidad
Municipalidad de Neuquén



FINANZAS
-Operaciones Financieras-

DECRETO Nº 0 1 4 7
NEUQUÉN, 21 FEB 2006

VISTO:

El Expediente OE Nº 13759-M-05 y el proyecto de descentralización presupuestaria de la registración de las transacciones preventivas elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de continuar con las acciones de transformación del Estado Municipal, se considera conveniente comenzar con el proceso de descentralización presupuestaria de la registración preventiva del gasto, debiendo realizarse la misma en cada área solicitante;

Que la aplicación de esta metodología de administración presupuestaria tiene como objetivo generar importes beneficios, materializándose los mismos en los siguientes resultados: a) mayor dinamismo y eficiencia en el circuito administrativo de la gestión de compras de bienes y servicios, reduciéndose notablemente sus tiempos; b) generación de información oportuna y confiable sobre la situación presupuestaria de cada Servicio Administrativo, a disposición de cada Secretario de área, útil para la toma de decisiones sobre oportunidad y conveniencia en la adquisición de bienes y servicios; c) administración directa de cada Servicio Administrativo sobre los créditos autorizados para su área, resultando como consecuencia una mayor transparencia en la registración preventiva del gasto;

Que por las razones expuestas la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto y la Dirección de Presupuesto, ha confeccionado instructivos y está realizando cursos con el objeto de instruir a los Coordinadores Presupuestarios designados en cada Servicio Administrativo, con el fin de llevar adelante este proceso de descentralización;

Que a los efectos de su aplicación, es necesario reglamentar el Proceso de Descentralización Presupuestaria de la Registración Preventiva del Gasto a través de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que su cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda y del Secretario de Economía y Hacienda:

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Descentralización Presupuestaria de la Registración Preventiva del Gasto del Órgano Ejecutivo Municipal a partir de la sanción del presente Decreto.

Artículo 2º) FACULTAR a la Secretaría de Economía y Hacienda a establecer los plazos de implementación de la Descentralización Presupuestaria aprobada en el Artículo 1º) del presente Decreto, a aplicar en cada área del Órgano Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º) FACULTAR a la Secretaría de Economía y Hacienda, a confeccionar el Reglamento del Proceso de Descentralización Presupuestaria de la Registración Preventiva del Gasto del Órgano Ejecutivo Municipal, estableciendo en la misma los circuitos administrativos, alcances, obligaciones, responsabilidades y sanciones que regirán el mismo, el cual será de cumplimiento obligatorio por todos los servicios administrativos.

Artículo 4º) La Secretaría de Economía y Hacienda, a través de las áreas competentes, deberá capacitar a los distintos Coordinadores Presupuestarios designados en cada Servicio Administrativo, con el fin de llevar a cabo la Descentralización Presupuestaria de la Registración Preventiva del Gasto.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías Economía Hacienda y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, de Acción Social y Deporte; y de Cultura y Turismo.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.
JL/g.p./eaa/vt.

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
YANES
FONFACH VELÁZQUEZ
SMOLJAN.**

TESORO
-Administración de Fondos-

DECRETO Nº 0 1 3 2
NEUQUÉN, 20 FEB 2006

V I S T O:

El Expediente OE Nº 12534-M-05, originado en la Nota Nº 115/05 del Programa de Autogestión Socio-Productiva –Dirección Municipal Plan Comer en Casa-, el Decreto Nº 0745/05 que aprobara la continuidad del **Proyecto de Agentes Multiplicadores en Huertas Orgánicas**; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita la continuidad del Proyecto Original, adjuntando listado de personas que prestan sus servicios como capacitadores y nuevo cronograma de actividades;

Que el proyecto original, aprobado por el Decreto Nº 1220/03, ha dado excelentes resultados al haber logrado la capacitación de trescientos (300) Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, permitiéndoles adquirir habilidades como Agentes Multiplicadores en Huertas y sus derivados, a los efectos de realizar la contraprestación correspondiente;

Que a través de las actividades programadas se ha incursionado en mil seiscientos (1.600) hogares, obteniendo una llegada formal y directa con el accionar del Municipio, lográndose poner en funcionamiento mil seiscientos diez (1.610) huertas distribuidas en los distintos barrios de la ciudad de Neuquén, permitiendo, inclusive, llegar de esa manera a otros vecinos fuera del Plan Jefas y Jefes de Hogar;

Que la transmisión de conocimientos adquiridos y el asesoramiento brindado a diferentes grupos etarios que solicitaron ser partícipes del área del Programa de Autogestión Socio-Productiva Dirección Municipal Plan Comer en Casa- se ha expandido hasta alcanzar la cifra de 6.400 beneficiarios indirectos;

Que ya se encuentran abocados a la plena coordinación e implementación de microemprendimientos, debido a que se ha detectado personas con características y capacidades aptas para la continuidad del proyecto por la vía de la producción, realizándose la Feria Municipal del 20 de marzo de 2004 con los excedentes de producción de las huertas;

Que los talleristas que prestan sus servicios como capacitadores en número de siete (7) han demostrado idoneidad en la tarea,

solicitando su nueva designación para la continuidad del Proyecto, quienes presentarán su Certificación de Servicios, avalados por el señor Subsecretario de Acción Social, Dr. José Roberto Galván, y la responsable del Programa de Autogestión Socio-Productiva –Dirección Municipal Plan Comer en Casa-, Sra. Graciela Larrondo, y el Técnico Agrónomo Carlos Vianna, con una nueva incorporación, de un capacitador más;

Que por Nota N° 396/05, el señor Subsecretario de Acción Social da su Visto Bueno, solicitando la continuidad del Proyecto por un lapso de seis meses (6) a partir del día 01 de enero de 2006;

Que para el desarrollo de este tipo de actividades se cuenta con fondos específicos previstos en la nómina indicativa de tipologías contempladas en programas de atención al desempleo nacionales o provinciales, tal lo prevé el Artículo 5° de la Ordenanza N° 9087;

Que el Consejo Consultivo Local ha dado su aprobación al Proyecto de Agentes Multiplicadores de Huertas Orgánicas del proyecto original;

Que la imputación preventiva de la erogación en el Sistema Contable, se encuentra contemplada dentro de la Ordenanza N° 9087, Artículo 3°), Fondo para Programas de Empleo;

Que oportunamente tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictámenes N°s. 304/03 y 443/03, manifestando no tener objeciones que formular respecto al proyecto de decreto en cuestión;

Que la señorita Secretaria de Acción Social y Deporte (Pase N° 006/06), eleva los actuados a la Secretaría General y de Gobierno a sus efectos y su posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente;

Que la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Presupuesto- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 74/06), informa que el Curso de Acción: "Otros Programas Sociales Financiados con Fondos de Afectación Específica", Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores (Ordenanza N° 9087)", Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario suficiente para dar continuidad a dicho proyecto, procediendo a cargar el PRN° 1253 en planilla SINCO de Control de Registros;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR en el marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo, por el lapso de seis (6) meses, prorrogables por seis (6) meses más, a partir del día 1 de enero de 2006, la continuidad del **Proyecto de Agentes Multiplicadores en Huertas Orgánicas para Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, Cronograma de Actividades** que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo solicitado por la responsable del Programa de Autogestión Socio-Productiva –Dirección Municipal Plan Comer en Casa- Subsecretaría de Acción Social- Secretaría de Acción Social y Deporte.-

Artículo 2º) APROBAR el Subsidio de Contraprestación de Servicios de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550.-)** por mes, a cada uno de los talleristas, lo que suma un total mensual de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400.-)** a otorgar a los señores: **CÁRDENAS CARMEN, D.N.I. N° 10.673.665**, con domicilio en Manzana 10, Casa 16 del barrio Maronese; **URQUIZA JUANA, D.N.I. N° 13.348.861**, con domicilio en calle Collón Cura N° 229 del barrio El Progreso; **MUÑOZ NATALIA, D.N.I. N° 6.401.161**, con domicilio en calle La Plata N° 371 del barrio Villa María; **DINAMARCA GRISELDA, D.N.I. N° 11.431.179**, con domicilio en calle Libertad N° 155, 1º Piso, del barrio Belgrano; **SANDOVAL CELINDA, D.N.I. N° 14.870.627**, con domicilio en calle Gobernador Asmar N° 740 del barrio Islas Malvinas; **LEMA MARCOS, D.N.I. N° 28.399.936**, con domicilio en calle Gobernador Asmar N° 740 del barrio Islas Malvinas; **CHIRINO FLORINDA ELVIRA, D.N.I. N° 12.049.377**, con domicilio en calle Quimey, Manzana C Lote 17 – barrio Gran Neuquén Sur; y **ZAPATA ALBERTO, D.N.I. N° 8.343.589**, con domicilio en calle Jujuy y República de Italia, quienes cumplen funciones de capacitadores en el Proyecto aprobado en el Artículo 1º).-

Artículo 3º) APROBAR el Modelo de Contrato de Locación de Servicios a suscribir con el Técnico Agrónomo **CARLOS ALEJANDRO RAFAEL VIANNA, D.N.I. N° 16.903.202**, por un monto mensual de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950.-)** que, como Anexo II, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4º) APROBAR el Modelo de Contrato de Locación de Servicios a suscribir con el señor **FLEITA OSCAR, D.N.I. N° 16.052.170**, por un monto mensual de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-)** que, como Anexo III, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 5º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo al Curso de Acción: “Otros Programas Sociales Financiados con Fondos de Afectación Específica”, Actividad: “Aportes Financieros para Obras Menores (Ordenanza N° 9087)”, Partida Principal: “Transferencias” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Acción Social y Deporte.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///hd.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
YANES
FONFACH VELÁSQUEZ.**

ANEXO I

PROYECTO AGENTES MULTIPLICADORES

Objetivos Generales

Desplegar acciones que permitan incentivar en cada vecino o familia de la ciudad la puesta en marcha de distintas actividades de producción agropecuaria, por medio de la realización de un huerto familiar para el autoconsumo.

El programa pretende, además, instalar en el ciudadano una fuerte conciencia colectiva respecto a la valoración de la autoproducción de alimentos y el fortalecimiento de la economía familiar a través del trabajo en la tierra.

Integrar al agente multiplicador como trabajador social a fin de paliar sus dificultades y resolver su exclusión laboral.

Metodología

El proyecto constará de 3 etapas de trabajo general y 3 etapas de seguimiento para aquellas personas con perfil emprendedor. En la **primera etapa** se realizará la capacitación inicial de los agentes multiplicadores a través de los talleristas del programa. En la **segunda etapa** estos agentes trasladarán sus conocimientos a la ciudadanía teniendo huertos bajo su tutela, al tiempo que serán monitoreados y capacitados en tareas específicas por los talleristas. En la **tercera etapa** se realizarán tareas de campo en plena época productiva de las huertas asignadas a cada agente.

En las restantes etapas se desarrollarán las **Ferias Municipales, Producción de Abonos y Compost y Microemprendimientos.**

I – CAPACITACIÓN INICIAL DE LOS AGENTES MULTIPLICADORES

El grupo de **Talleristas** de huertas orgánicas realizará la capacitación de los agentes multiplicadores. Estas personas cuentan con amplia experiencia para llevar a cabo el adiestramiento, ya sea por práctica personal como por haber sido instruidos oportunamente por los técnicos del INTA y haber

realizado con anterioridad la tarea de promotor del Programa de Autogestión Socio-productiva.

La capacitación inicial consta de 4 módulos:

1. **El Suelo:** la tierra orgánica, sus características y mejoras.
2. **Abonos:** elaboración y utilización de abonos orgánicos.
3. **Planificación:** preparación del terreno y diseño de la huerta.
4. **Manejo:** pasos para el mantenimiento y producción continua de la huerta.

La capacitación constará de una parte teórica, en la cual el **Tallerista** contará con material propio y de otros organismos, y se privilegiará la participación y el trabajo grupal. La parte práctica se realizará 1 vez por semana en distintas huertas dependientes del área.

El tiempo estimado del curso inicial es de un mes. Este será dictado en dependencias municipales o comunitarias distribuidas geográficamente en la ciudad, de manera tal que estén lo más cercanas posible a los domicilios de los agentes.

II – ASESORAMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE HUERTAS

Una vez terminado el primer módulo, y coincidente con el comienzo de la temporada de primavera-verano, se comenzará con la tarea principal de los agentes multiplicadores, la cual es el traslado de los conocimientos adquiridos a fin de asesorar, planificar, supervisar y difundir las características del programa a los ciudadanos que quieran desarrollar una huerta. En una primera instancia, se estima que cada promotor tendrá como mínimo 10 huertas a cargo, y a su vez, cada promotor tendrá la supervisión de 1 **Tallerista**, los cuales monitorearán a unos 60 agentes. Será una experiencia positiva la visita de huertas demostrativas que funcionan bajo la tutela del área del Programa de Autogestión Socio-productiva.

Los **Talleristas** tendrán a cargo en esta etapa la coordinación de las tareas de los agentes (efectuando reuniones zonales en sus áreas asignadas, monitoreo de huerteros, retroalimentación con ellos y compartiendo experiencias entre **Talleristas**), continuarán con capacitaciones específicas y de estacionalidad (preparación de compost, poda, riego, etc.) y a su vez se capacitarán en aquellos temas que vayan surgiendo a medida que avance el proyecto.

Este módulo se extenderá por espacio de 30 días aproximadamente, siendo una etapa donde cada vez toma mayor importancia el trabajo de campo por sobre la teoría. Esto quiere decir que será fundamental contar con la experiencia de más de 3 años de los **Talleristas** para el buen curso de las huertas.

III – PRODUCCIÓN DE LA HUERTA

En este módulo se desarrollará toda la capacidad y aprendizaje de los agentes, ya que es la etapa de producción plena de las huertas. Es aquí donde aplicaran una de las partes fundamentales del curso inicial, que es el manejo de la huerta.

El trabajo de campo es fundamental, a fin de sacarle el máximo provecho al riego, mantenimiento de los cultivos, control de plagas, extracción de semillas, etc.

Continuarán con las capacitaciones específicas de estas actividades y de otras inherentes al proyecto, por ejemplo: la elaboración de conservas, de dulces, cocina económica, elaboración de pickles, soja y sus derivados, etc.

La práctica en las huertas más desarrolladas del proyecto será indispensable, con el objetivo de mostrar los avances de algunos huerteros y compartir los logros con los demás, a fin de evolucionar en forma pareja, a la vez que se demuestra que es factible trabajar y obtener buenos resultados.

Esta etapa se extenderá durante los 6 meses del proyecto, ya que las huertas ya están en producción y tenemos la transición a la temporada otoño/invierno, siendo la más larga y en la que se observan los resultados del programa.

IV - FERIAS MUNICIPALES

El objetivo es realizar quincenalmente y utilizando los Centros Integrales de cada barrio, una feria de carácter municipal donde los huerteros puedan comercializar los excedentes productivos hacia el resto de la población.

V - COMPOST Y LOMBRICOMPUESTOS

Se seleccionará y capacitará a todas las personas con un perfil emprendedor y de perfeccionamiento para la producción con fines comerciales de abonos compostados y lombricompuestos, siempre en instalaciones municipales y con el asesoramiento del Técnico Agrónomo. Para este fin se deberá adquirir un núcleo de lombrices californianas aptas para el proyecto.

VI – MICROEMPRESARIOS PRODUCTIVOS

Al igual que con la producción de abonos, y en conjunto con el Área de Emprendimientos Productivos del Municipio, se orientará y capacitará a los beneficiarios aptos para tal fin, siendo el objetivo último la independencia económica de éstos a través de su emprendimiento.

VII – DESARROLLO DE AGENTES MULTIPLICADORES CON CAPACIDAD PRODUCTIVA DIFERENCIADA

Desde el Proyecto “**Agricultura Urbana y Seguridad Alimentaria de Municipalidad de Neuquén**” se incorporarán 125 nuevos huerteros de planes sociales, a los que se les proveerá de invernaderos de 7 x 4 metros, sistema de riego por goteo y cerramiento de predios, ya que su capacidad productiva será de mayor calidad cuantitativa con respecto al grueso de los demás integrantes de los planes sociales. Esto no obliga a la incorporación de un mayor plantel de Capacitadores con el de los objetivos fijados.

En las actividades del Proyecto se contempla la construcción de los invernaderos tanto como el diseño de las nuevas huertas y su desarrollo en el tiempo.

Necesitarán de tres Capacitadores, uno como coordinador de grupos de trabajo como así también afectado al área sociocultural y de difusión de actividades.

Recursos Humanos:

1. Responsable del Programa de Autogestión Socio-Productiva: Huerta Orgánica.
2. Personal Administrativo. 1 persona.
3. Talleristas del programa. 8 personas.
4. Agentes Multiplicadores bajo Plan Jefas y Jefes de Hogar: 425 personas.
5. Transporte especialmente asignado al área.
6. Paratécnico: 1 persona.
7. Técnico o Ingeniero Agrónomo.

Monitoreo de Gestión:

Personal designado como **Capacitadores, Paratécnico y Técnico Agrónomo** por el Programa de Autogestión Socio-productiva dependiente de la Subsecretaría de Acción Social.

Población Beneficiaria:

1. Jefas y Jefes de Hogar: en una primera etapa se capacitarán 300 agentes multiplicadores.
2. Incorporación de 125 agentes Multiplicadores con capacidad diferenciada de producción.
3. Beneficiarios directos miembros de la comunidad: 4.250 familias.
4. Beneficiarios indirectos: 17.000 personas.
- 5.

Cronograma de Actividades

Día	Enero 2006				
	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	5° Semana
Lunes		Reunión y Capacitación Talleristas	Reunión y Capacitación Talleristas	Reunión y Capacitación Talleristas	Reunión Mensual y Capacitación Talleristas
Martes		III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo
Miércoles		III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo
Jueves		Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta
Viernes		III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo

Día	Febrero 2006				
	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	5° Semana
Lunes		Reunión y Capacitación Talleristas			
Martes	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	
Miércoles	Capacitación en Conservas	Capacitación en Conservas	Capacitación en Conservas	Capacitación en Conservas	
Jueves	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	
Viernes	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	

Día	Marzo 2006				
	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	5° Semana
Lunes		Reunión y Capacitación Talleristas	Reunión y Capacitación Talleristas	Reunión y Capacitación Talleristas	Reunión Mensual y Capacitación Talleristas
Martes	III – Módulo	III – Módulo	III – Módulo	III - Módulo	III - Módulo
Miércoles	Capacitación en Dulces	Capacitación en Dulces	Capacitación en Dulces	Capacitación en Dulces	Capacitación en Dulces
Jueves	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta
Viernes	III – Módulo	III – Módulo	III – Módulo	III - Módulo	

Día	Abril 2006				
	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	5° Semana
Lunes		Reunión y Capacitación Talleristas	Reunión y Capacitación Talleristas	Reunión y Capacitación Talleristas	Reunión Mensual y Capacitación Talleristas
Martes		III – Módulo	III – Módulo	III - Módulo	III - Módulo
Miércoles		Capacitación en Poda	Capacitación en Poda	Capacitación en Poda	Capacitación en Poda
Jueves		Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta
Viernes	III – Módulo	III – Módulo	III – Módulo	III - Módulo	III - Módulo

Día	Mayo 2006				
	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	5° Semana
Lunes	Reunión y Capacitación Talleristas	Reunión y Capacitación Talleristas	Reunión Mensual y Capacitación Talleristas	Reunión Mensual y Capacitación Talleristas	
Martes	III – Módulo	III – Módulo	III – Módulo	III - Módulo	
Miércoles	Capacitación en Injertos	Capacitación en Injertos	Capacitación en Injertos	Capacitación en Injertos	
Jueves	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	
Viernes	III – Módulo	III – Módulo	III – Módulo	III - Módulo	

Día	Junio 2006				
	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	5° Semana
Lunes		Reunión y Capacitación Talleristas	Reunión y Capacitación Talleristas	Reunión y Capacitación Talleristas	Reunión Mensual y Capacitación Talleristas
Martes		III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo
Miércoles	Capacitación en Invernáculos	Capacitación en Invernáculos	Capacitación en Invernáculos	Capacitación en Invernáculos	Capacitación en Invernáculos
Jueves	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta
Viernes	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	

Recursos a Utilizar

Talleristas	Agentes Multiplicadores Jefas y Jefes de Hogar	Huertas c/u	Beneficiarios Directos (Vecinos)	Beneficiarios Indirectos (Vecinos)
8	425	10	4.250	17.000

Materiales que se utilizarán: 7 palas
 7 rastrillos
 7 azadas
 7 tijeras de podar
 7 layas
 7 cintas métricas
 7 ovillos de hilo plástico
 7 juegos de cinta tornasol

Herramientas para uso de los Capacitadores:

Las personas abocadas a la capacitación y monitoreo, Talleristas, prestarán servicios en una jornada de 7 horas, siendo en la etapa de la capacitación inicial los días lunes en un horario corrido de 11 a 18 hs, y de martes a viernes en dos turnos de cursos de 3.5 hs cada uno. En las demás etapas distribuirán esas horas en capacitaciones, trabajo de campo y monitoreo del proyecto.

Los agentes multiplicadores prestarán el servicio en una jornada de 4 hs., cumpliéndola en la primera etapa, con el curso de capacitación inicial, y en la segunda y tercera etapa mediante el trabajo con los huerteros asignados a cada uno.

Funciones del Técnico:

La persona designadas como Técnico será Oscar Fleita; el mismo tendrá un **perfil técnico** y desarrollará sus actividades como apoyo al Técnico Agrónomo y a los Capacitadores.

Funciones del Técnico o Ingeniero Agrónomo

La persona designada para esta función será la responsable del soporte técnico del proyecto.

Perfil:

- Capacidad en organización y conducción de equipos de trabajo y administración de recursos.
- Habilidad para el establecimiento de relaciones intra e interinstitucionales.
- Capacidad para planificar, ejecutar y evaluar las acciones del proyecto.
- Plena dedicación a las funciones asignadas.

Funciones:

- Responsable del asesoramiento técnico del Proyecto.
- Participar con el equipo de Talleristas en la ejecución del Proyecto.
- Planificar y programar el desarrollo de los componentes del Proyecto (Huerta Orgánica familiar, cultivo protegido, biodiversidad, aromáticas, control biológico, abonos orgánicos, aprovechamiento y conservación de alimentos, cunicultura y otros) en el ámbito municipal.
- Coordinar las acciones de los Talleristas.
- Disponer de toda la información necesaria para la evaluación de los resultados e impactos del proyecto.
- Realizar en forma conjunta con el equipo de Talleristas el monitoreo y seguimiento de las actividades de los Agentes Multiplicadores.
- Capacitar a Talleristas y Agentes Multiplicadores en toda temática relacionada con el proyecto.

Asignación de Zonas Geográficas de los Talleristas

Capacitador o Tallerista	Barrios bajo su responsabilidad
Cárdenas, Carmen D.N.I. 10.673.665 Manzana 10 -Casa 16- B° Maronese	Melipal Gran Neuquén Sur Gran Neuquén Norte San Lorenzo Norte Valentina Norte Rural Gregorio Alvarez Hipódromo Cuenca XV (Mañana)
Dinamarca, Griselda D.N.I. 11.431.179 Libertad N° 155 -1° Piso- B° Belgrano	Belgrano Confluencia Rural Confluencia Urbano Mariano Moreno Provincias Unidas Santa Genoveva Sapere Villa Farrel
Urquiza, Juana D.N.I. 13.348.861 Las Floridas N° 934 - B° Unión de Mayo	Canal V Huiliches San Lorenzo Sur Unión de Mayo Valentina Sur Rural Valentina Sur Urbana
Muñoz, Natalia D.N.I. 6.401.161 La Plata N° 371 - B° Villa María	Bouquet Roldán Don Bosco II Don Bosco III La Sirena Río Grande Villa Florencia Villa María Cuenca XV

Chirino Elvira D.N.I. 12.049.377 Quimey -Mza. C- Lote 17- Gran Nqn. Sur	Parque Industrial Cuenca XV
Sandoval, Celinda D.N.I. 14.870.627 Asmar Nº 740 - Bº Islas Malvinas	Islas Malvinas Cumelén El Progreso Villa Ceferino Bardas Soleadas Cordón Colón Alta Barda
Lema, Marcos D.N.I. 28.399.936 Asmar Nº 740 - Bº Islas Malvinas	Los Hornos Los Hornitos Valentina Norte Rural Valentina Norte Urbana
Zapata, Alberto D.N.I. 8.343.589 Jujuy e Italia	Todos los barrios Coordinador de Grupos de Trabajo

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

MODALIDAD C.U.I.T.

En la ciudad de Neuquén, a los días del mes dede 2006, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, representada en este acto por el señor Subsecretario de Acción Social, **Dr. JOSÉ ROBERTO GALVÁN, D.N.I. N° 16.052.339**, designado por Decreto N° 1390, de fecha 22 de diciembre de 2005, por una parte; y el Técnico Agrónomo **CARLOS ALEJANDRO RAFAEL VIANNA, D.N.I. N° 16.903.202**, con domicilio en calle Pozo Hondo N° 710, Dpto. 35 de la ciudad de Neuquén, en adelante “**EL CONTRATADO**”, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas y condiciones siguientes:-----

PRIMERA: “**LA MUNICIPALIDAD**” contrata los servicios de “**EL CONTRATADO**”, para desempeñar funciones en el Proyecto “**Agentes Multiplicadores en Huertas Orgánicas para Jefas y Jefes de Hogar Desocupados**”, bajo la órbita del Programa de Autogestión Socio-Productiva - Dirección Municipal Plan Comer en Casa- de la Subsecretaría de Acción Social- Secretaría de Acción Social y Deporte.-----

SEGUNDA: El presente Contrato comenzará a regir a partir del día 01 de enero de 2006 y hasta el día 30 junio de 2006, fecha en que operará su vencimiento en forma automática sin necesidad de requerimiento alguno por parte de “**LA MUNICIPALIDAD**”.-----

TERCERA: Los honorarios se fijan en la suma de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950.-)** mensuales por todo concepto, que serán abonados previa certificación de tareas emitida por la Subsecretaría de Acción Social.---

CUARTA: “**EL CONTRATADO**” se obliga a la prestación eficiente de la tarea profesional, cumpliendo fielmente con las directivas impartidas.-----

QUINTA: Ambas partes convienen expresamente que la relación se regirá por

las Cláusulas estipuladas en el presente y por las normas que regulan la Locación de Servicio u Obra, quedando expresa y formalmente pactadas la inexistencia de vínculo laboral alguno y la exclusión de la aplicación del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal.-----

SEXTA: El Contrato quedará sin efecto automáticamente si “**EL CONTRATADO**” oculta o declara erróneamente sus datos personales, al igual que no cumplierse con lo tipificado en la Cláusula anterior, siendo posible por los daños y perjuicios que su actitud provoque.-----

SÉPTIMA: A los efectos de la percepción de honorarios pactados, “**EL CONTRATADO**” deberá en legal forma emitir RECIBO o FACTURA a favor de “**LA MUNICIPALIDAD**” bajo las formalidades y exigencias de AFIP – DGI.-----

OCTAVA: Sin perjuicio de la vigencia del Contrato, estatuida en su Cláusula Segunda, el mismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento por cualquiera de las partes, bastando, para ello, una comunicación fehacientemente efectuada con diez días de anticipación. En tal caso, la rescisión anticipada del Contrato no generará derecho alguno a las partes contratantes por el término no cumplido.-----

NOVENA: Los gastos del sellado que corresponda abonar por el presente Contrato serán soportados por partes iguales por los contratantes, debiendo “**EL CONTRATADO**” abonar el mismo al momento de suscribir el Contrato.--

DÉCIMA: Para todos los efectos emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

En prueba de conformidad, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad y fecha ut supra mencionadas.-----

CARLOS ALEJANDRO RAFAEL VIANNA

DR. JOSÉ ROBERTO GALVAN

TÉCNICO AGRÓNOMO

SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

D.N.I. N° 16.903.202
“**EL CONTRATADO**”

D.N.I. N° 16.052.339
“**LA MUNICIPALIDAD**”

ANEXO III

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

MODALIDAD C.U.I.T.

En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de de 2006, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, representada en este acto por el señor Subsecretario de Acción Social, **Dr. JOSÉ ROBERTO GALVÁN, D.N.I. N° 16.052.339**, designado por Decreto N° 1390, de fecha 22 de diciembre de 2005, por una parte; y el señor **OSCAR FLEITA, D.N.I. N° 16.052.170**, con domicilio en calle

Collón Curá N° 229 del barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén, en adelante “**EL CONTRATADO**”, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas y condiciones siguientes:-----

PRIMERA: “**LA MUNICIPALIDAD**” contrata los servicios de “**EL CONTRATADO**”, para desempeñar funciones en el Proyecto “**Agentes Multiplicadores en Huertas Orgánicas para Jefas y Jefes de Hogar Desocupados**”, bajo la órbita del Programa de Autogestión Socio-Productiva Dirección Municipal Plan Comer en Casa de la Subsecretaría de Acción Social- Secretaría de Acción Social y Deporte.-----

SEGUNDA: El presente Contrato comenzará a regir a partir del día 01 de enero de 2006 y hasta el día 30 junio de 2006, fecha en que operará su vencimiento en forma automática sin necesidad de requerimiento alguno por parte de “**LA MUNICIPALIDAD**”.-----

TERCERA: Los honorarios se fijan en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-)** mensuales por todo concepto, que serán abonados previa certificación de tareas emitida por la Subsecretaría de Acción Social.-----

CUARTA: “**EL CONTRATADO**” se obliga a la prestación eficiente de la tarea profesional, cumpliendo fielmente con las directivas impartidas.-----

QUINTA: Ambas partes convienen expresamente que la relación se regirá por las Cláusulas estipuladas en el presente y por las normas que regulan la Locación de Servicio u Obra, quedando expresa y formalmente pactadas la inexistencia de vínculo laboral alguno y la exclusión de la aplicación del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal.-----

SEXTA: El Contrato quedará sin efecto automáticamente si “**EL CONTRATADO**” oculta o declara erróneamente sus datos personales, al igual que no cumpliera con lo tipificado en la Cláusula anterior, siendo posible por los daños y perjuicios que su actitud provoque.-----

SÉPTIMA: A los efectos de la percepción de honorarios pactados, “**EL CONTRATADO**” deberá en legal forma emitir RECIBO o FACTURA a favor de “**LA MUNICIPALIDAD**” bajo las formalidades y exigencias de AFIP DGI.-----

OCTAVA: Sin perjuicio de la vigencia del Contrato, estatuida en su Cláusula Segunda, el mismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento por cualquiera de las partes, bastando, para ello, una comunicación fehacientemente efectuada con diez días de anticipación. En tal caso, la rescisión anticipada del Contrato no generará derecho alguno a las partes contratantes por el término no cumplido.-----

NOVENA: Los gastos del sellado que corresponda abonar por el presente Contrato serán soportados por partes iguales por los contratantes, debiendo “**EL CONTRATADO**” abonar el mismo al momento de suscribir el Contrato.--

DÉCIMA: Para todos los efectos emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

En prueba de conformidad, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad y fecha ut supra mencionadas.-----

OSCAR FLEITA
D.N.I. N° 16.052.170
“EL CONTRATADO”

DR. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL
D.N.I. N° 16.052.339
“LA MUNICIPALIDAD”

TRANSITO
-Estacionamiento-(Reserva)

DECRETO N° 0 1 3 6
NEUQUÉN, 21 FEB 2006

VISTO:

El Expediente OE N° 12035-M-05, originado en la Nota N° 130/05 producida por la Dirección Proyectos y Educación Vial –Dirección Municipal de Tránsito-mediante la cual eleva la solicitud de reserva para estacionamiento efectuada por el señor Oscar Tarifeño en representación del CEDIT-Centro de Diagnóstico y Tratamiento-; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección precitada; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 85º), Inciso A, del Decreto N° 0979/96, texto ordenado y unificado de la Ordenanza N° 7510, y el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 7690, se establece que los vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en cercanías de los accesos peatonales tendrán zonas reservadas y señalizadas de estacionamiento exclusivo para apeaje con tiempo máximo de (5) minutos;

Que es necesario garantizar un lugar de estacionamiento vehicular exclusivo para el apeaje de personas con capacidades físicas disminuidas a la altura de la calle Rivadavia N° 344, sobre el frente de CEDIT-Centro de Diagnosticos y Tratamiento-;

Que en dicho Centro, con especialidad en patología renales y urológicas, se atienden diariamente personas con dificultades físicas que se trasladan mediante ambulancias o vehículos particulares y necesitan un ingreso franco y directo, facilitársele la accesibilidad;

Que cualquier persona con capacidad diferente, que necesite estacionar en esa reserva “no podrá hacerlo en forma permanente” y deberá

respetar el tiempo de apeaje indicado en la placa de la reserva siendo pasible de multa si así no lo hiciera;

Que por Pase N° 417/05, la Dirección Municipal de Tránsito dispone el traslado de lo actuado a la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal, según proyecto elaborado por la Dirección Proyectos y Educación Vial;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados y Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA

Artículo 1º) DETERMINAR la ubicación de una Reserva de Estacionamiento Exclusivo para Discapacitados para APEAJE 5 MINUTOS, sobre calle Rivadavia N° 344, solicitada por el CEDIT-Centro de Diagnósticos y Tratamiento-; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Proyectos y Educación Vial-Dirección Municipal de Transito.-

Artículo 2º) PROCEDER por la División Señalamiento, Dirección de Mantenimiento Electromecánico-Dirección General de Talleres-Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, a la demarcación y señalización de la reserva, de una longitud de **10 metros** comprendida por dos módulo de 5,00 x 2,50 metros cordón pintado de amarillo y bandas blancas de 60º de 0,30 metros de ancho, dentro del área que forma el módulo, delante de dichos Consultorios, cuya ubicación y croquis, como Anexo I y II, forman parte del presente Decreto.-

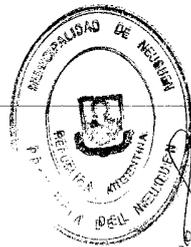
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Gobierno; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eaaa/hd

FDO) QUIROGA
CARNELLI
YANES

ANEXO I



[Handwritten signature]
Dra. SOLEDAD M. PEREZ
Secretaría de Discapacitados
Secretaría de Políticas
Sociales y Familiares
Neuquén, 03 de Marzo de 2006

ANEXO II

